



NEG. SECRETARÍA.

Rfº: AR/FM

DOÑA AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS, (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día veintidós de junio de dos mil quince, adoptó, entre otros, acuerdo que literalmente transcrito, es del siguiente tenor:

**“9º.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.** Se da cuenta de la propuesta formulada por la Delegación de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno de la Corporación puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe del Sr. Interventor Municipal nº 74/2.015, de 19 de junio, considerando la organización municipal y las responsabilidades y delegaciones de los grupos municipales, y lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno que, previa la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Fijar el siguiente nuevo régimen de asignación económica para los grupos municipales de esta Corporación Local:

a) A cada grupo municipal una cantidad fija de 48 euros mensuales, más 162 euros mensuales por concejal.

b) Las cantidades establecidas se abonarán a partir de la adopción de este acuerdo.

**Segundo.-** El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0000.912.0.482.01 del presupuesto municipal.

**Tercero.-** Los grupos políticos municipales pondrán a disposición del Pleno corporativo, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada ejercicio presupuestario, los documentos justificativos de las dotaciones entregadas a los diferentes grupos políticos municipales, a efectos, de su control y fiscalización.”

|                                |                                                                        |         |                     |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REIowth+hW1zRxezfW6nYA==                                               | Estado: | Fecha y hora:       |
| Firmado Por:                   | Rafael Alfonso Recio Fernandez                                         | Firmado | 24/06/2015 09:56:53 |
|                                | Amadora Rosa Martinez                                                  | Firmado | 24/06/2015 09:21:19 |
| Observaciones:                 |                                                                        | Página: | 1/2                 |
| Url De Verificación:           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/REIowth+hW1zRxezfW6nYA== |         |                     |

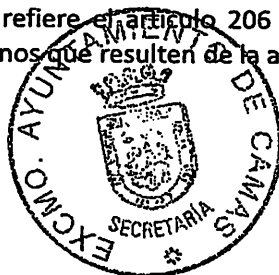




Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de veinte de sus veintiún miembros de derecho, por mayoría de **dieciocho votos** a favor procedentes del grupo municipal PSOE-A (12), del grupo municipal PP (3), del grupo municipal CIUDADANOS (2) y del grupo municipal P.A (1) y dos abstenciones procedentes del grupo municipal IULV-CA (2) acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Camas, a veintidós de junio de dos mil quince, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº  
EL ALCALDE



|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |  |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | REIowth+hWlzRxezfW6nYA==                                                                                                                                    | Estado: | Fecha y hora:       |  |
| Firmado Por:                   | Rafael Alfonso Recio Fernandez                                                                                                                              | Firmado | 24/06/2015 09:56:53 |  |
|                                | Amadora Rosa Martínez                                                                                                                                       | Firmado | 24/06/2015 09:21:19 |  |
| Observaciones:                 |                                                                                                                                                             | Página: | 2/2                 |  |
| Url De Verificación:           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/REIowth+hWlzRxezfW6nYA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/REIowth+hWlzRxezfW6nYA==</a> |         |                     |  |